

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 007 - 2016-UNTRM-R.

Chachapoyas, 06 ENE 2016

VISTOS:

El oficio N° 925-2015-UNTRM-R-DGA/DIGA, de fecha 30 de diciembre de 2015, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutorio aprobando el Adicional de Obra N° 01 y Presupuesto Deductivo N° 01 de la obra "Construcción del Laboratorio de Fisiología Molecular de la UNTRM"; y el proveído de fecha 05 de enero de 2016, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atención; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, de fecha 31 de diciembre de 2008, establece: Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Excepcionalmente, en el caso de obras adicionales que por su carácter de emergencia, cuya no ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad podrá realizarse mediante comunicación escrita a fin de que el inspector o supervisor pueda autorizar la ejecución de tales obras adicionales, sin perjuicio de la verificación que realizará la Entidad previo a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no podrá efectuarse pago alguno;

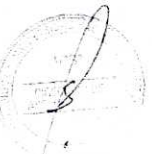
Que, con Resolución Rectoral N° 202-2015-UNTRM-R, de fecha 26 de febrero de 2015, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto SNIP N° 303742 "Creación del Servicio de un Laboratorio de Fisiología Molecular de la Facultad de Ingeniería Zootecnista y Biotecnología de la UNTRM - Región Amazonas", con un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses calendarios, cuyo presupuesto total asciende a S/. 7'063,453.60 (Siete millones sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres con 60/100 nuevos soles);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 808-2015-UNTRM-R, de fecha 13 de noviembre de 2015, se resuelve aprobar los cronogramas actualizados y programaciones de la obra: "Creación del servicio de un laboratorio de fisiología molecular de la Facultad de Ingeniería Zootecnista y Biotecnología de la UNTRM - Región Amazonas", por inicio de plazo de ejecución de la obra, de acuerdo al siguiente detalle: Programación GANTT y PERT CPM, Calendario de Avance de obra valorizados y Calendario de Adquisición de Materiales;

Que, con Carta N° 012-2015-CONSORCIO L Y D/RL, de fecha 27 de noviembre de 2015, el Ing. Jimmy C. Durango Guerra, Representante Legal del Consorcio L Y D, hace llegar el expediente del Presupuesto Adicional de Obra N° 01 y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 para los trámites correspondientes ante la entidad, dentro de los plazos contemplados en el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 003-2015-UNTRM-DIGA-JLBB/IO, de fecha 30 de diciembre de 2015, el Inspector de Obra, concluye que el Presupuesto Adicional N° 01 - Valor Referencial asciende a la suma de S/. 123,525.84 (Presupuesto Base a Junio del 2015) y representa una incidencia del 9.34%, el Presupuesto Adicional N° 01 - Precios Pactados, ascendente a la suma de S/. 48,775.00 (Cuarenta y ocho mil setecientos setenta y cinco con 00/100 nuevos soles), y representa una incidencia de 3.69%; así como también el Presupuesto Deductivo N° 01 se determina vinculante al Presupuesto Adicional y asciende a la suma de S/. 82,104.76 (Presupuesto Base a Junio del 2015) y representa una incidencia del 6.21%, presentando a la entidad la solicitud de Aprobación del Presupuesto Adicional de Obra N° 01 en una incidencia acumulada del 6.82% del Presupuesto Ofertado, recomendando la aprobación del Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo N° 01 vinculante al Presupuesto Adicional antes mencionado, mediante acto resolutorio;

Que, con documento de vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental solicita la emisión del acto resolutorio aprobando el Adicional de Obra N° 01 y Presupuesto Deductivo N° 01 de la obra "Construcción del Laboratorio de Fisiología Molecular de la UNTRM";



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN Rectoral N° 007 - 2016-UNTRM-R.

Que, con Resolución Rectoral N° 918-2015-UNTRM-R, de fecha 30 de diciembre del 2015, se encarga el Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, al Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Vicerrector Académico de la esta Casa Superior de Estudios, del lunes 04 al viernes 08 de enero de 2016, para los trámites de ley por ausencia justificada los titulares;

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir la Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 01 – Valor Referencial, por el monto de S/. 123,525.85 (Ciento veintitrés mil quinientos veinticinco con 85/100 nuevos soles), que representa una incidencia del 9.34% de la obra "Construcción del Laboratorio de Fisiología Molecular de la UNTRM", solicitado por CONSORCIO L Y D, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 01 – Precios Pactados, por el monto de S/. 48,775.00 (Cuarenta y ocho mil setecientos setenta y cinco con 00/100 nuevos soles), que representa una incidencia del 3.69% de la obra "Construcción del Laboratorio de Fisiología Molecular de la UNTRM", solicitado por CONSORCIO L Y D, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

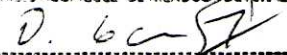
ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Deductivo de Obra Vinculante N° 01, por el monto de S/. 82,104.76 (Ochenta y dos mil ciento cuatro con 76/100 nuevos soles), que representa una incidencia del 6.21% de la obra "Construcción del Laboratorio de Fisiología Molecular de la UNTRM", solicitado por CONSORCIO L Y D, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR el Presupuesto Adicional Deductivo de Obra N° 01 Acumulado, por el monto de S/. 90,196.09 (Noventa mil ciento noventa y seis con 09/100 nuevos soles), que representa una incidencia del 6.82% de la obra "Construcción del Laboratorio de Fisiología Molecular de la UNTRM", solicitado por CONSORCIO L Y D, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, CONSORCIO L Y D e Inspector de Obra, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Oscar Andrés Gamarra Torres Dr.
Rector (E)

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)